

Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

La Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, en reunión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2024, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H(5) y H(15), y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro-UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, determinó:

Luego de recibir un informe de la directora ejecutiva y de la directora de Finanzas del Sistema de Retiro sobre los atrasos y deudas en el pago en las aportaciones patronales de la UPR y contando con la recomendación del asesor de inversiones Yosángel Haddad de la firma *Callan & Assoc.*, se autoriza a la directora ejecutiva del Sistema de Retiro de la UPR a transferir dinero de la cuenta de inversiones a la cuenta de operaciones del Sistema. Se autoriza vender hasta un máximo de \$10 millones, de ser necesario, a partir del mes de enero de 2024. La directora ejecutiva y la directora de finanzas presentarán un estado mensual a la Junta de Retiro con relación a las ventas efectuadas.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2024.



Milagros Laboy Lazú
Secretaria
Junta de Retiro UPR